

Nº EXPTE.: 0023/2025

ASUNTO: Ejecucion convenio Ayuntamiento Sevilla: Campaña difusión informe

RESPONSABLE DEL CONTRATO: LUIS CORDERO

DEPARTAMENTO: COMERCIAL Y SERVICIOS

NOMBRE DEL PROGRAMA: Ninguno

ORÍGEN DE LOS FONDOS: Ayuntamiento de Sevilla

DURACIÓN DEL CONTRATO: 31/12/2025

INFORME - PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Contrato de elaboración de una campaña de comunicación y difusión del manual práctico para eliminar los sesgos de género en la valoración de los puestos de trabajo en las organizaciones.

1. INTRODUCCIÓN

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla (en adelante, la Cámara) es una corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La Cámara tiene establecida su sede institucional en la Plaza de la Contratación, número 8, 41004 - Sevilla, con CIF Q4173001A. Teléfono: 955110898.

En el Perfil del Contratante de la Cámara se puede acceder a las Normas Internas de Contratación que regirán el Contrato que se informa y se propone a continuación:

<http://www.camaradesevilla.com/perfil-contratante>.

2. SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

La Cámara de Comercio de Sevilla requiere la contratación de una campaña de promoción y difusión del **manual práctico para eliminar los sesgos de género en la valoración de los puestos de trabajo en las organizaciones**, elaborado por la Cámara de Sevilla, el objeto es dar a conocer el resultado del estudio realizado.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De acuerdo con lo establecido en la letra f) del apartado 4 del artículo 116 en concordancia con la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017 de Contratos con el Sector Público y en relación a la necesidad de realizar la contratación del suministro que se requiere y de su instalación, se pone de manifiesto la insuficiencia de los medios personales y materiales de la Cámara de Comercio de Sevilla para ejecutar por sí misma esta actividad, precisando de un proveedor externo capacitado técnicamente al efecto.



4. PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

Por lo expuesto, la Dirección del Departamento Comercial y de Servicios de la Cámara de Comercio de Sevilla propone la incoación del expediente de contratación para:

Realización de una campaña de Comunicación, promoción y difusión de un **manual práctico para eliminar los sesgos de género en la valoración de los puestos de trabajo en las organizaciones** en 2025.

Objeto del Contrato:

- **ACCIÓN: COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSION DE LAS CONCLUSIONES DEL MANUAL**
- **OBJETIVOS:**
 - Promover y concienciar a las entidades y empresas, y a la opinión pública en general, sobre la importancia de gestionar desde la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, ya que se traduce en una mejora para la imagen interna y externa de la organización.
 - Dar a conocer la importancia de la correcta implantación de los Planes de Igualdad diseñados y sus correspondientes Actividades/Medidas establecidas en el momento de su definición y su permanente adaptación y mejora, así como los beneficios que ello conlleva a las organizaciones.
 - Alinearse con Objetivos de Desarrollo Sostenible y Responsabilidad Social Corporativa.
 - Difundir el compromiso con la igualdad de oportunidad.
 - Concienciar de las acciones de mejora continua en los planes implantados mediante análisis o auditoría periódica.
 - Incidir en parámetros claves que son promotores de una buena gestión de los recursos humanos desde la igualdad.
 - Otros aspectos de la asistencia técnica
 - La empresa adjudicataria aportará el equipo humano y técnico necesario para elaborar el trabajo, y será responsable de la calidad de los resultados (imagen, gráficos, sonido, etc.).
 - La Cámara de Comercio y el adjudicatario organizará un



sistema para coordinar el trabajo, pero será responsabilidad de éste, en último término garantizar la calidad del trabajo que la Cámara le encomiende.

- Asesorará y asistirá técnicamente a la Cámara en todos aquellos asuntos que, relacionados con la realización del servicio, sean necesarios.
- Mantendrá una relación directa y continua con la Cámara para establecer los criterios y las posibles modificaciones que se originen en el proceso.
- La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, y responderá de los daños y perjuicios que se originen, tanto para la Cámara como para el resto de socios y/o terceros, por errores o métodos inadecuados en su trabajo y por infracciones de preceptos legales reglamentarios en los que haya incurrido. Todas las autorizaciones o licencias oficiales o privadas que se precisen para la realización del servicio le corresponden al adjudicatario. El trabajo no será considerado válido hasta que reciba la aprobación por parte de la Cámara.

- Propiedad intelectual y confidencialidad

La Cámara de Comercio de Sevilla adquirirá la propiedad de todo el material que sea elaborado por el adjudicatario en ejecución del contrato y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual que deriven del mismo incluida la explotación, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, del trabajo elaborado por el adjudicatario, o sus empleados, en ejecución del contrato, reservándose la Cámara de Comercio de Sevilla cualquiera otras facultades anejas al derecho de propiedad intelectual.

No obstante, aunque teniendo en cuenta estos objetivos, las empresas licitantes podrán plantear propuestas alternativas de ejecución que igualen o superen los objetivos inicialmente planteados.

- **Valor estimado del contrato:** El Valor Estimado del Contrato campaña de comunicación, promoción y difusión de las conclusiones del estudio "Guía de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral" se establece en un máximo de 1.775 **euros** (IVA no incluido).



- **Lugar de ejecución:** La ejecución del Contrato se desarrollará en Sevilla.
- **Duración:** La duración del contrato será desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2025.
- **Plazo de presentación de la oferta:** Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del procedimiento en el Perfil del Contratante de la Cámara de Comercio de Sevilla, en el Registro General de la Cámara de Comercio de Sevilla en horario de 09.00 a 14.00 horas.
- **Procedimiento de adjudicación:** El contrato se adjudicará mediante el **procedimiento de Adjudicación Directa** de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de las Normas Internas de Contratación de la Cámara.
- **Publicidad:** En el perfil del contratante de la Cámara de Comercio de Sevilla.
- **Prórrogas:** No están previstas prórrogas del Contrato.
- **Financiación o cofinanciación:** 100% por el Ayuntamiento de Sevilla.
- **Revisión de precios:** No
- **Subcontratación:** No procede.
- **Modificación:** No se prevén modificaciones.
- **Cesión del contrato:** No.
- **Acreditación de solvencia con medios externos:** No.
- **Garantía provisional:** No.
- **Garantía definitiva:** No.
- **Criterios de adjudicación:** Conforme a lo establecido en el artículo 34 de las Normas Internas de Contratación.



- **Condiciones de solvencia económica, técnica o profesional:** Se acreditarán conforme a las correspondientes Declaraciones Juradas.
- **Clasificación del Contratista:** No es preceptiva.

5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo anterior, se procede a la aprobación del inicio del presente procedimiento de licitación en los términos expuestos.

En Sevilla, a 11 de noviembre de 2025

Responsable y proponente del
Contrato:

Con la aprobación del Órgano
de Contratación:

Luis Miguel Cordero Palomo
Director Dpto. Comercial y de
servicios

Salvador Fernández Salas
Director Gerente

<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/cos/v/930660b-fd11-42db-bee0-fb69f2e9068>

Documento firmado digitalmente por:
LUIS MIGUEL CORDERO PALOMO (12/11/2025 12:26 CET)
SALVADOR FERNÁNDEZ SALAS (12/11/2025 18:53 CET)

